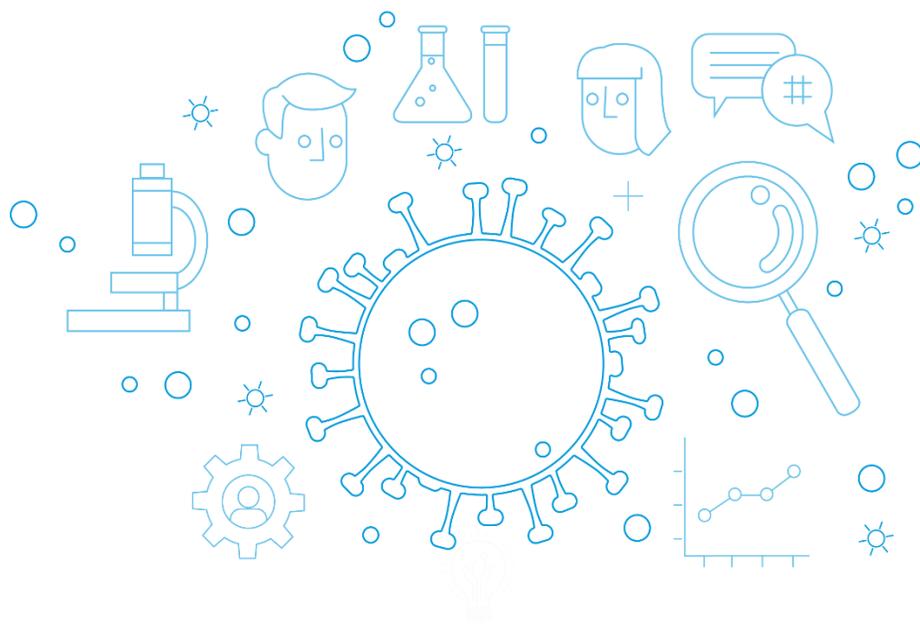


PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19

Para mejorar y asegurar el desarrollo normal
de las actividades comerciales durante la
pandemia por el virus COVID-19



INTRODUCCIÓN

El 15/05/2020 se firmó en forma tripartita entre el MTSS, la Federación de Empleados del Comercio y Servicios y la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, un protocolo con medidas de prevención para disminuir el riesgo de transmisión del COVID-19 en las actividades comerciales que incluye, además, los procedimientos a tomar cuando se presenten casos sospechosos del virus en los lugares de trabajo.

Aplica a las empresas incluidas en los siguientes grupos de trabajos:

- **Grupos 10** : “Comercio en General”
- **Grupo 11**: “Comercio minorista de la alimentación”
- **Grupo 12** : “Hoteles, Restaurantes y Bares”
- **Grupo 19** : “Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos”

Se recomienda ventilar adecuadamente y asegurar la renovación de aire.

Retiro de bolsas de residuos al 80% de la capacidad del contenedor y trasladarlos en recipientes cerrados.

Proveedores:

Exigir a proveedores el uso de tapaboca para ingresar al local. Se recomienda limitar el ingreso al lugar de producción, depósitos y lugares comunes.

Personal dependiente:

Se recomienda asegurar que la distancia interpersonal (un metro y medio) se garantice en las zonas comunes y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos.

El uso de tapabocas para todo el personal.

En caso de usar guantes gestionar bien el uso y lavarse las manos luego de quitárselos. (Es mejor una desinfección de manos adecuada que un uso incorrecto de los guantes)

Ingreso a la jornada laboral:

Obligatoriedad para todo el personal de lavarse las manos al momento de ingresar. Es fundamental el lavado de manos.

Se recomienda la incorporación de alfombras sanitarias en las entradas o lugares de alto tránsito.

Se recomienda proporcionar información a los trabajadores sobre el uso de los EPP, formas de higienizarlos, correcto lavado de manos, correcta desinfección y lavado de guantes y celulares, y principales hábitos de higiene a cumplir dentro del hogar.

¿CÓMO PROCEDER ANTE CASOS SOSPECHOSOS?

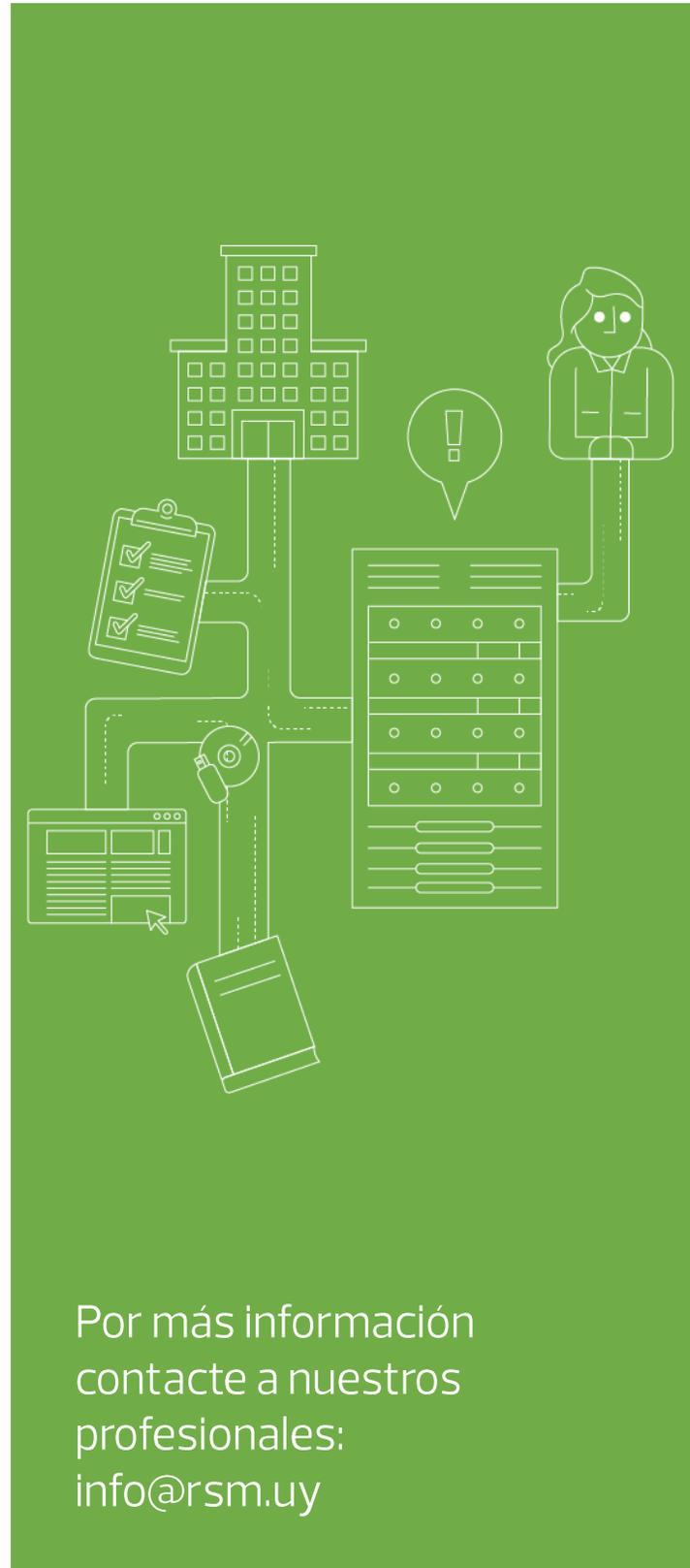
1. Si presenta sintomatología (dolor de garganta, tos, fiebre, dificultad para respirar, pérdida de olfato, pérdida de gusto, diarrea) debe permanecer en domicilio, consultando a su prestador de salud y dando aviso a su lugar de trabajo.

2. Si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas) que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 1 metro y medio durante un tiempo de al menos 15 minutos) o ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, tampoco debe acudir a su lugar de trabajo.

3. Si es mayor de 65 años o presenta especial susceptibilidad de complicaciones en caso de padecer COVID-19 debe reportarlo a su médico de referencia de su prestador de salud y/o Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo (SPST) dando aviso de su situación.

5. *Medidas a tomar ante la constatación de un trabajador sospechoso o confirmado de COVID-19.* Se deberán tomar las siguientes medidas:

- Si el contacto estrecho con caso confirmado de COVID 19 se produjo en algún momento sin los EPP, los trabajadores que hayan estado expuestos son casos sospechosos, por lo que deberán realizar cuarentena con vigilancia de síntomas y seguimiento con su prestador de salud, realizándose Hisopado con PCR al día 7º, procediendo según numeral 4º.
- Los trabajadores que presentaran contacto casual con el trabajador confirmado de la enfermedad, continuarán trabajando con vigilancia ante la aparición de síntomas y autocontrol de temperatura diaria, además de las medidas implementadas en cada centro de trabajo al ingreso al mismo.



Por más información
contacte a nuestros
profesionales:
info@rsm.uy